

Acuerdo entre sectores para la gestión de la pesquería de anchoa del Golfo de Vizcaya del 16 de Marzo de 2016

PERIODO DE VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente acuerdo se aplica a partir de 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre 2018.

RUPTURA DEL ACUERDO

En caso de que las administraciones nacionales modifiquen los términos de este acuerdo, el mismo será invalidado y no obligará a los profesionales.

El presente acuerdo es válido únicamente en su conjunto y no será válido si se modifica cualquier disposición del mismo.

TAC

El Tac se aplicará sobre el período de 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Los sectores españoles y franceses se comprometen en defender una gestión sostenible a largo plazo de este stock, apoyándose en la regla de explotación que estimen mas conveniente.

Dado los altos niveles de abundancia observados estos 2 últimos años, los dos sectores se acordaron para solicitar un TAC máximo de 33 000 toneladas

TALLA MINIMA

Los arrastreros pelágicos durante todo el año y los cerqueros españoles en primavera (abril a junio) se impondrán un calibre mínimo de 50 granos en kilo con un margen de tolerancia de un 10%.

CALENDARIO DE PESCA

Cierre de la pesquería del 1 de diciembre a 28 de febrero

1 de marzo a 31 de mayo, período de pesca reservado a los cerqueros.

1 de junio a 30 de noviembre pesca abierta para todas las flotas.

REGLA DE DISTRIBUCION DEL TAC

El TAC se distribuye siguiendo el principio de estabilidad relativa que asigna un 90% a España y un 10% a Francia. Sin embargo, los profesionales españoles piden a su administración nacional una cesión suplementaria del 5% del TAC + 100 tn a Francia, condicionada a las contrapartidas siguientes:

- Aplicación del calendario de pesca propuesto.
- Acceso al Banco de la Coubre (según el mapeo abajo, de acuerdo con los profesionales franceses de Poitou-Charentes y Loire-Atlantique) para las flotas españolas para la pesca de

